

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMBERTO SALGAR AFANADOR, MARTHA CARDENAS CAMPOS
DEMANDADO: LUIS CARLOS CESPEDES OSPINO, MARIA INES CESPEDES OSPINO
RADICADO: 68001310301120180040300

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que se efectuó liquidación de costas, sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 7 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2018-00403-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en las sumas que siguen:

A cargo de los demandados LUIS CARLOS CÉSPEDES OSPINO, MARIA ANDREA CÉSPEDES OSPINO y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., y a favor de los demandantes HERNANDO SALGAR AFANADOR y MARTHA CÁRDENAS CAMPOS la suma equivalente a Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$7.500.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 079 del 28 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8fa3831670c6a1295df1a88511c5b0eea1df26eda6f180a61107d41cb8c74e**

Documento generado en 27/10/2022 03:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>